

[21] RSD/GBL/CRE

N°int.: 7663429



AUTORIZA SALIDA DEL PAÍS A
EXTRANJERO QUE INDICA ART 99

RESOLUCIÓN EXENTA N° 119696

SANTIAGO, 16 de Mayo de 2017

VISTOS estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) que el extranjero ~~Ismael EUGENE~~, de nacionalidad HAITIANA, Pasaporte Ordinario N° PP3623942, ingresó al país con fecha 30 de Diciembre de 2016 en calidad de Turista; b) que actualmente dicho permiso se encuentra vencido; c) que el citado extranjero ha solicitado autorización para abandonar el país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984, modificado por D.S. N°828 de 1994, y D.S. N°125 de 1979; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1.- AUTORIZÁSE al extranjero Ismael EUGENE, de nacionalidad HAITIANA, para hacer abandono del país hasta el 20 de Mayo de 2017.

Este documento solamente faculta al extranjero para salir del país, y no para tramitar residencia.

- 2.- Lo señalado en el número precedente, se hará efectivo en tanto no existan impedimentos para hacer abandono del país, circunstancia que deberá verificar Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.
- 3.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

[21] 16/05/2017

Distribución:

- Depto. Extranjería y Migración (B3000)
- Policía de Investigaciones de Chile
- Archivo Departamento de Extranjería y Migración
- Interesado



CRISTIAN BARPAZ LINDERMANN
JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO